

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Comercializadora Fortal Zomac S.A.S. Interasfaltos S.A.S. Miguel Enrique Sierra Franklin |
| Radicado | 05001 31 03 011 2023-00275 00 |
| Asunto | No accede a solicitud – requiere demandante |

Solicita el apoderado judicial de la parte actora en memorial obrante a archivo 019 del expediente digital que se ordene seguir adelante con la ejecución, no obstante, se echa de menos el cumplimiento al requerimiento efectuado en auto calendaro a veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023) relacionado con la aportación de las evidencias correspondientes a la obtención de la dirección electrónica a la cual se remitió la notificación al codemandado Miguel Enrique Sierra Franklin.

Así pues, no es posible despachar favorablemente la solicitud impetrada hasta tanto se dé cumplimiento a lo señalado, pues, a la fecha no se podría entender como notificado al señor Sierra Franklin dentro del presente proceso ejecutivo, por lo que debe este Despacho requerir nuevamente a la parte actora para que se sirva aportar lo solicitado con el fin de emitir pronunciamiento de fondo sobre la diligencia de notificación adelantada.

NOTIFIQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ